



Ministerio  
**de Transporte  
y Obras Públicas**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE POR CARRETERA**

**COMUNICADO**

En virtud de la Resolución Nro.36 de fecha 12 de mayo del 2021, se recuerda a las empresas de transporte de pasajeros interdepartamentales registradas en la D.N.T. que a partir del 1 de julio de 2021 comenzará el registro de los animales de compañía y la exigencia de la Cédula Canina.

Con el fin de unificar criterios se exhorta a las empresas a realizar e ingresar la información necesaria en una planilla Excel en letra Arial tamaño 12 con los datos detallados a continuación para remitirlo a mes vencido a la siguiente casilla de correo [inba@mgap.gub.uy](mailto:inba@mgap.gub.uy).

**Información requerida:** Origen y Destino del viaje, Cantidad de caninos que viajan con el propietario/tenedor, Nro. De Microchip, Nombre del animal, Castrado SI/NO, Potencialmente peligroso SI/NO, año de nacimiento, Sexo, Nombre y CI del propietario, Nombre y CI de tenedor, Teléfono del propietario y Domicilio.

Montevideo, 29 de junio de 2021.-

**Carlos Flores Borral**  
Director General de  
Transporte por Carretera  
M.T.O.P.